

Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Dirección de Metodología y Producción Estadística – DIMPE

**Manual de Validaciones para el Sistema
de Captura
Investigación de Educación Formal-
EDUC**

Marzo 2006

	MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA DE CAPTURA INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL- EDUC	CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01 VERSIÓN: 03 PÁGINA : 2 FECHA: 26-03-2006
ELABORÓ: Equipo Técnico	REVISÓ: SECRETARÍA TÉCNICA	APROBÓ : DIRECTOR TÉCNICO DIMPE

TABLA DE CONTENIDO

1. SECTOR OFICIAL.....	3
1.1 FORMULARIO C600A.....	3
1.2 FORMULARIO C600B.....	12
2. SECTOR NO OFICIAL.....	28
2.1. FORMULARIO C600A.....	28
2.2. FORMULARIO C600B.....	32



1. SECTOR OFICIAL

1.1 FORMULARIO C600A

Encabezado

1. **Lote No:** campo numérico de cinco dígitos. Captura obligatoria.

Codificación:

- Ver Tabla No. 26 para la codificación de los lotes.

2. **Formulario No.:** campo numérico de dos dígitos. Puede tomar valores desde “00” hasta “99”. Captura obligatoria.

Validación:

- Validar que dentro del mismo lote, no se capturen dos formularios con el mismo número.
- Validar el número de lote, número de formulario, jornada, código DANE y sector.

3. **Código novedad directorio:** campo numérico de dos dígitos. Captura obligatoria.

Codificación:

- Ver Tabla No. 1 para la codificación de las novedades.

4. **Año promoción:** campo numérico de cuatro dígitos. Esta información se debe programar automáticamente antes de iniciar la captura.

Codificación:

- Para la producción actual, sólo debe tomar el valor de “2005”.

5. **Año matrícula:** campo numérico de cuatro dígitos. Esta información se debe programar automáticamente antes de iniciar la captura.

Codificación:

- Para la producción actual, sólo debe tomar el valor de “2006”.



6. Calendario: campo de selección con única respuesta. Captura obligatoria.

Codificación:

- Calendario A => "1"
- Calendario B => "2"
- Calendario Otro => "3"

Capítulo I. Información general de la institución educativa o centro educativo

Se debe tener en cuenta que los datos de identificación de la institución educativa no se ingresan en el proceso de captura, sino previamente cuando se descarga y actualiza el Directorio de Establecimientos Educativos. Por esta razón, el programa debe cargar automáticamente la información general de la institución educativa cuando se ingresa su código DANE.

1. Identificación

a) Número de identificación de la institución educativa o centro educativo (código DANE): campo numérico de 12 dígitos. No se puede continuar la captura sin esta información. Al digitar el código, el programa debe cargar automáticamente la información general de la institución educativa, es decir, la información que se encuentra diligenciada en los Numerales 2, 3 y 4 del Capítulo I.

Validaciones:

- Que no se le asigne el mismo código a más de un establecimiento educativo.
 - Un código no puede estar conformado por menos o más de 12 dígitos.
 - Validación entre lote, formulario, sector y código para que no se duplique un formulario.
- b) Nombre completo de la institución educativa o centro educativo:** campo alfanumérico de 99 caracteres. No se puede continuar la captura sin esta información.
- c) Dirección:** campo alfanumérico de 35 caracteres. No se puede continuar la captura sin esta información.
- d) Teléfono:** campo numérico de 10 dígitos. Captura opcional.
- e) Fax:** campo numérico de 10 dígitos. Captura opcional.

	MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA DE CAPTURA INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL- EDUC	CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01 VERSIÓN: 03 PÁGINA : 5 FECHA: 26-03-2006
---	--	--

- f) **Página Web o E-mail de la institución educativa o centro educativo:** campo alfanumérico. Captura opcional.

2. Ubicación y localización de la institución educativa o centro educativo

- a) **Departamento:** Esta información la debe cargar automáticamente el programa, cuando se digite el código del departamento, el cual es un campo numérico de dos dígitos. No se puede continuar la captura sin esta información.

Validaciones:

- Sólo debe permitir el ingreso de los códigos que se encuentran en la DIVIPOLA para departamento (Ver Tabla No. 4)

- b) **Municipio:** Esta información la debe cargar automáticamente el programa, cuando se digite el código del municipio, el cual es un campo numérico de tres dígitos. No se puede continuar la captura sin esta información.

Validación:

- Sólo debe permitir el ingreso de los códigos de los municipios que se encuentran en la DIVIPOLA para dicho departamento (Ver Tabla No. 4)

- c) **Zona:** campo de selección con única respuesta. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Codificación:

- Zona Urbana => "1"
- Zona Rural => "2"
- Zona Urbana y rural => "3"

La zona "Urbana y rural" sólo debe habilitarse para la captura del formulario C600A del sector oficial.

- d) **Número total de sedes:** campo numérico de dos dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Validación:

- El programa no deberá permitir que se digite un consecutivo de sede (formulario C600B, Capítulo II, Numeral 1, dos últimos dígitos) mayor que el número total de sedes que se ingrese en este numeral.



Codificación:

- Sólo debe tomar los valores comprendidos entre “01” y “99”

- 3. Propiedad jurídica de la institución educativa o centro educativo:** campo de selección con única respuesta. No se puede continuar la captura sin esta información.

Codificación:

- Oficial => “01”
- Educación misional contratada => “02”
- Régimen especial => “03”
- No informa “90”. Esta codificación aplica tanto para el sector oficial como no oficial.

Para mayor claridad, ver la Tabla No. 6

4. Núcleo educativo o su equivalente

- a) Número de núcleo educativo:** campo alfanumérico de cinco caracteres. Captura obligatoria. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente la dirección y teléfono del núcleo educativo. Ver Tabla No. 5.

Para cada uno de los municipios habrá una opción “No informa” con código “99999”. Esta opción se utilizará sólo cuando la fuente no diligencie la información de núcleo educativo. Al digitar “99999” el programa deberá cargar automáticamente en dirección y teléfono la frase “Sin información”.

- b) Nombre del municipio sede:** Esta información la debe cargar automáticamente el programa, cuando se digite el código del municipio, el cual es un campo numérico de tres dígitos. Captura obligatoria.

- 5. Niveles de enseñanza que ofrece la institución educativa o centro educativo:** campo de selección con múltiple respuesta. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de niveles educativos.

- 6. ¿Qué modelo pedagógico – programa educativo, se imparte o se impulsa en la institución educativa o centro educativo?:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura, salvo el caso de que la institución educativa ofrezca únicamente el nivel de Preescolar.



Validaciones:

- El programa deba validar los modelos pedagógicos contra los niveles de enseñanza seleccionados en el Capítulo I, Numeral 5, como se relaciona a continuación. De acuerdo a los niveles seleccionados, el programa deberá habilitar los modelos correspondientes.
 - Educación Tradicional => Básica primaria, Básica secundaria o Media.
 - Escuela Nueva => Básica Primaria
 - SAT => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media.
 - SER => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media.
 - CAFAM => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media.
 - Etnoeducación => Básica primaria, Básica secundaria o Media.
 - Aceleración del aprendizaje => Básica Primaria
 - Educación para adultos => Básica primaria, Básica Secundaria o Media.
 - Posprimaria => Básica secundaria
 - Telesecundaria => Básica secundaria
 - Otro, ¿cuál? => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media

Codificación:

- Ver la Tabla No. 9 para la codificación de los modelos pedagógicos.
- 7. Jornadas:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 7 para la codificación de las jornadas escolares.

Capítulo II. Información del recurso humano de la institución educativa o centro educativo

- 1. Información del recurso humano de la institución educativa o centro educativo, en el presente año:** compuesto por 11 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción del total que deberá ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Debe haber información de docentes, al menos en una de las opciones 2 (Docentes), 3 (Docentes de educación especial) o 4 (Docentes de etnoeducación), salvo en los siguientes casos:
 - Cuando se eligen las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 8

FECHA: 26-03-2006

➤ Cuando la institución educativa ofrece de manera exclusiva los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”. En este caso, habrá información de “Tutores”(Opción 09), en lugar de docentes.

- La sumatoria de los valores que se capture en las diez opciones, debe ser igual al **“Total de personas que laboran en la institución educativa o centro educativo”**
- Si en el Capítulo I, Numeral 6, sólo se eligieron los modelos “SAT”, “SER” o “CAFAM”, el programa debe exigir la captura de por lo menos un “Tutor” (Opción 09), en lugar de docentes.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 10 para la codificación de recurso humano.

2. Personal docente por nivel de enseñanza, según último nivel educativo aprobado por el docente que labora en la institución educativa o centro educativo: compuesto por 132 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- Aunque los totales horizontales y verticales para cada nivel se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El total de docentes que se relacione en el presente numeral, debe ser **mayor o igual**, al total de las opciones 2+3+4 del numeral anterior (Capítulo II, Numeral 1)
- El total de docentes que se relacione en el presente numeral, debe ser **menor o igual**, al total de personas que laboran en la institución (Capítulo II, Numeral 1).
- El programa no deberá habilitar la captura de docentes en un nivel de enseñanza que no se haya señalado en el Capítulo I, Numeral 5, pero tampoco deberá exigir que se capture docentes en todos los niveles educativos ofrecidos por la institución educativa.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 9

FECHA: 26-03-2006

- El total de docentes que relacione en el presente cuadro podrá ser **mayor o igual** a la sumatoria de los docentes relacionados en las opciones 2 + 3 + 4, del Capítulo II, Numeral 1.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 11 para la codificación del último nivel educativo alcanzado por el docente.

3. Personal docente por grados en el escalafón según sexo, de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979: compuesto por 54 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- Aunque los totales por género (filas) y por grados en el escalafón (columnas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido en el numeral anterior (Capítulo II, Numeral 2)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

4. Personal docente por grados en el escalafón según sexo, de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002: compuesto por 39 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 10

FECHA: 26-03-2006

- La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- Tampoco es de diligenciamiento obligatorio, salvo cuando existe información en cualquiera de las opciones 2, 3 ó 4 del Capítulo II, Numeral 1 y no hay información en el Capítulo II, Numeral 3.
- Aunque los totales por género (filas) y por grados en el escalafón (columnas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- La sumatoria de los docentes que se relacione en los Numerales 3 + 4 del Capítulo II debe ser **mayor o igual** al total de docentes de la sumatoria de las opciones 2+3+4 del Numeral 1, del Capítulo II, pero nunca **mayor** al total de personas que laboran en la institución educativa.
- El total de docentes por género del Capítulo II, Numerales 3+4 debe ser **igual o mayor** al total de docentes por género del Capítulo II, Numeral 2.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de grados en el escalafón.

5. Personal docente por sexo, en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, según área de enseñanza para el carácter académico: compuesto por 160 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- Aunque los totales por género (columnas) y por áreas de enseñanza (filas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido en el (Capítulo II, Numeral 2)



- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un nivel educativo que no se haya elegido en el Capítulo I, Numeral 5
- La sumatoria de los docentes por género de los niveles Preescolar y Primaria, debe ser **igual** al total de docentes en Preescolar y Primaria que se encuentran relacionados en el Capítulo II, Numeral 2 (Código 99)
- La sumatoria de los docentes por género de los niveles Secundaria y Media debe ser **igual o menor** al total de docentes en Secundaria y Media que se encuentran relacionados en el Capítulo II, Numeral 2 (Código 99)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de caracteres, especialidades y áreas.

6. Personal docente por sexo, en básica secundaria y media, según área de enseñanza para el carácter técnico: compuesto por 81 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
 - Cuando la institución educativa no ofrezca los niveles de “Básica secundaria” y “Media” en el Capítulo I, Numeral 5.
 - Aunque la institución educativa ofrezca los niveles Secundaria y Media, pero el total de docentes relacionados en el Capítulo II, Numeral 5 por género y nivel, **concuere exactamente** con el total de docentes relacionado en el Capítulo II, Numeral 2.
- Tampoco es de diligenciamiento obligatorio, salvo cuando existe información en el Capítulo II, Numeral 2 y no hay información en el Capítulo II, Numeral 5.
- Aunque los totales por género (columnas) y por áreas de enseñanza (filas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 12

FECHA: 26-03-2006

- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido en el (Capítulo II, Numeral 2)
- La sumatoria de los docentes por género que se relacionen en los Numerales 5 + 6 del Capítulo II, debe ser igual al total de docentes por género que se relacione en el Capítulo II, Numeral 2.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de caracteres, especialidades y áreas.

1.2 FORMULARIO C600B

Encabezado

Las validaciones son exactamente las mismas que se expusieron para el formulario C600A Oficial.

Capítulo I. Información general de la institución educativa o centro educativo

Se debe tener en cuenta que los datos de identificación del establecimiento educativo no se ingresan en el proceso de captura, sino previamente cuando se descargan y actualizan el Directorio de Establecimientos Educativos. Por esta razón, el programa debe cargar automáticamente la información general del establecimiento cuando se ingresa su código, es decir la información que se encuentra diligenciada en los Capítulos I y II.

1. Identificación (información que corresponde a la diligenciada en el Capítulo I. del Formulario C600 A, de la institución o centro educativo)

- a) **Número de Identificación de la institución educativa o centro educativo (Código DANE):** Debe ser cargado automáticamente por el programa en cada una de las sedes – jornadas (Formularios C600B) de la institución educativa.
- b) **Nombre completo de la institución educativa o centro educativo:** Debe ser cargado automáticamente por el programa en cada una de las sedes – jornadas (Formularios C600B) de la institución educativa.

Capítulo II. Información de la sede – jornada

1. Identificación de la sede



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 13

FECHA: 26-03-2006

- a) **Código DANE de la sede, anterior a la Ley 715 de 2001:** campo numérico compuesto por 12 dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Validaciones:

- Que no se le asigne el mismo código a más de un establecimiento educativo¹.
- Un código no puede estar conformado por menos o más de 12 dígitos.

- b) **Consecutivo de la sede:** campo numérico compuesto por 14 dígitos. Los primeros 12 dígitos son el código de la institución educativa a la que pertenece dicha sede. Esta información debe ser cargada automáticamente por el programa en cada una de las sedes – jornadas de la institución educativa. Los dos últimos dígitos son el consecutivo que se le asigna a cada una de las sedes que conforman la institución educativa. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Validaciones:

- No podrá existir un consecutivo (dos últimos dígitos) mayor que el “**Número total de sedes**” que se relacionó en el formulario C600A Oficial, Capítulo I, Numeral 2, para la institución educativa.
- El menor valor que se puede capturar para el consecutivo de la sede, debe ser “01”.
- El programa no deberá permitir que a más de una sede de la misma institución educativa, se le asigne el mismo número consecutivo.

Codificación:

- Sólo debe tomar los valores comprendidos entre “01” y “99”

- b) **Nombre completo de la sede:** campo alfanumérico de 50 caracteres. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.
- d) **Dirección:** campo alfanumérico de 35 caracteres. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.
- e) **Teléfono:** campo numérico de 10 dígitos. Captura opcional.
- f) **Fax:** campo numérico de 10 dígitos. Captura opcional.

¹ El término establecimiento educativo, se utiliza de forma genérica. Esto quiere decir que se puede tratar de una institución educativa oficial (producto de fusión), de un centro educativo (no ofrece todos los niveles de enseñanza) o de una institución educativa privada (no requiere fusión)



g) **E-mail:** campo alfanumérico. Captura opcional.

2. Ubicación y localización física de la sede

a) **Departamento:** El programa debe cargar automáticamente el departamento que se eligió en el Formulario C600A, Capítulo I, Numeral 2, para la institución educativa.

b) **Municipio:** El programa debe cargar automáticamente el municipio que se eligió en el Formulario C600A, Capítulo I, Numeral 2 para la institución educativa, pero con la opción de modificar la información.

c) **Zona:** campo de selección con única respuesta. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Validación:

- Esta información se debe validar con la que se capture para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo I, Numeral 2, activando solamente las opciones que se encuentren allí capturadas.

Codificación:

- Zona Urbana => "1"
- Zona Rural => "2"

d) **Nombre de la localidad o comuna:** campo numérico de dos dígitos. Captura opcional. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente el nombre de la localidad o comuna.

e) **Inspección, caserío o corregimiento:** campo numérico de tres dígitos. Captura opcional. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente el nombre de la inspección, caserío o corregimiento. Ver Tabla No. 4.

f) **Vereda:** campo alfanumérico de 30 caracteres. Captura opcional.

g) **Resguardos indígenas:** campo numérico de cuatro dígitos. Captura opcional. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente el nombre del resguardo indígena. Ver Tabla No. 14.

3. Jornadas

El programa debe validar lote, formulario, sector, código y jornada para que no se duplique un formulario.



- a) **Número total de jornadas:** campo numérico de dos dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información.

Codificación:

- Sólo podrá tomar valores entre “01” y “05”.

- b) **Tipos de jornadas:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- El programa sólo debe habilitar los tipos de jornadas elegidos en el formulario C600A (Capítulo I, Numeral 7) de la institución educativa.

4. **Esta información corresponde únicamente a la jornada de:** campo numérico de dos dígitos. Dato obligatorio, no se puede continuar la captura sin esta información. El programa debe cargar automáticamente el nombre de la jornada cuando se digite su código.

Validación:

- El programa sólo debe habilitar los tipos de jornadas que se seleccionaron en el numeral anterior (Capítulo II, Numeral 3, b)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 7 para la codificación de las jornadas.

Capítulo III. Información general de la sede – jornada

1. **Género de la población atendida en la sede-jornada:** campo de selección con única respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Codificación:

- Masculina => “1”
- Femenina => “2”
- Mixta => “3”

2. **Niveles de enseñanza que ofrece la sede-jornada:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 16

FECHA: 26-03-2006

Validación:

- El programa sólo debe habilitar los niveles de enseñanza que se capturaron para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo I, Numeral 5.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles de enseñanza.
- 3. Carácter y especialidad para básica secundaria y media:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- Solamente debe habilitarse para captura, si en el Capítulo III, Numeral 2 se eligieron los niveles de enseñanza Básica secundaria o Media.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de los caracteres, especialidades y áreas.
- 4. ¿Qué modelo pedagógico - programa educativo, se imparte o se impulsa en la presente sede - jornada de la institución educativa o centro educativo?:** campo de selección con múltiple respuesta. Debe elegirse al menos una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- No se debe habilitar la captura de esta pregunta, cuando en el Capítulo III, Numeral 2 sólo se haya elegido el nivel "Preescolar.
- El programa deba validar los modelos pedagógicos contra los niveles de enseñanza seleccionados en el Capítulo III, Numeral 2, como se relaciona a continuación. De acuerdo a los niveles seleccionados, el programa deberá habilitar los modelos correspondientes.
 - Educación Tradicional => Básica primaria, Básica secundaria o Media.
 - Escuela Nueva => Básica Primaria
 - SER => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media.
 - CAFAM => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media.
 - Etnoeducación => Básica primaria, Básica secundaria o Media.
 - Aceleración del aprendizaje => Básica Primaria
 - Educación para adultos => Básica primaria, Básica Secundaria o Media.
 - Posprimaria => Básica secundaria



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 17

FECHA: 26-03-2006

- Telesecundaria => Básica secundaria
- Otro, ¿cuál? => Básica Primaria, Básica Secundaria o Media

- El programa no podrá habilitar un modelo pedagógico que no se haya elegido para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo I, Numeral 6.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 9 para la codificación de modelos pedagógicos.

Capítulo IV. Información del personal docente de la sede - jornada

- 1. Personal docente por nivel de enseñanza, según último nivel educativo aprobado por el docente:** compuesto por 132 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Esta pregunta no se debe habilitar para captura cuando:
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La jornada ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- Aunque los totales horizontales y verticales para cada nivel se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa deberá habilitar la captura de docentes solamente en los niveles de enseñanza que se hayan capturado en el Capítulo III, Numeral 2. Sin embargo, no se hace necesariamente que haya información en todos los niveles.
- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido para la institución educativa en el formulario C600A, Capítulo II, Numeral 2.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 11 para la codificación del último nivel educativo aprobado por el docente.



Capítulo V. Información de alumnos matriculados con discapacidad, capacidades excepcionales y grupos étnicos

- 1. ¿En esta sede-jornada se atiende población con discapacidad o capacidades excepcionales?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validación:

- Si se elige la opción “No”, se debe pasar de forma automática al Capítulo V, Numeral 4.

- 2. Número de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales, INTEGRADOS a la Educación Formal, por nivel educativo según sexo:** compuesto por 30 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.

Codificación:

- Con discapacidad => “01”
 - Capacidades excepcionales => “02”
- 3. Número de alumnos con discapacidad, integrados y no integrados a la Educación Formal, según las siguientes categorías:** compuesto por 72 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- El programa no deberá habilitar la captura de esta pregunta, cuando en el Capítulo V, Numeral 2, Código 1, no se haya capturado la información de alumnos con discapacidad.
- Captura obligatoria cuando se relaciona la información de alumnos con discapacidad en el numeral anterior (Capítulo V, Numeral 2, Código 01)



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 19

FECHA: 26-03-2006

- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El total de alumnos “**integrados**” por género del presente cuadro, debe ser exactamente el mismo que se encuentre en la opción “Con discapacidad” del numeral anterior (Capítulo V, Numeral 2, Código 01)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 15 para la codificación de tipos de discapacidad.
- 4. ¿En esta sede-jornada, se atiende población de grupos étnicos?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- Si se elige la opción “Si”, necesariamente debe haber información en el numeral siguiente (Capítulo V, Numeral 5)
 - Si se elige la opción “No”, se debe pasar de forma automática al Capítulo VI.
- 5. Número de alumnos de grupos étnicos (indígenas, negritudes y rom) que atiende la sede-jornada, por nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media):** compuesto por 40 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria cuando se elige la opción “Si” del numeral anterior (Capítulo V, Numeral 4)
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Números 1 y 2.
- Cuando sólo se capture información en los grupos étnicos “Negritudes (Código 02)” y “Rom (Código 03)”, el programa deberá pasar automáticamente al Capítulo VI, Numeral 1”

Codificación:

- Ver la Tabla No. 16 para la codificación grupos étnicos.



- a) **Nombre del grupo indígena:** campo numérico compuesto por tres dígitos. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente el nombre del grupo indígena. Ver Tabla No. 17.

Validaciones:

- Captura obligatoria de por lo menos un grupo indígena, cuando se captura información de matrícula en el grupo étnico “Indígenas” del numeral anterior (Capítulo V, Numeral 5, Código 01)
- Un mismo grupo indígena no podrá capturarse más de una vez.

- b) **Lengua materna del grupo indígena:** campo numérico compuesto por tres dígitos. Al digitar esta información, el programa deberá cargar automáticamente el nombre de la lengua materna. Todo grupo indígena debe tener su correspondiente lengua materna. Esta condición es la que hace obligatoria la captura de lengua materna. Ver Tabla No. 17.

Capítulo VI. Información de alumnos matriculados en la presente sede – jornada, víctimas del conflicto.

1. **¿En esta sede-jornada se atiende población víctima del conflicto?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- Si se elige la opción “Si”, necesariamente debe haber información en el numeral siguiente (Capítulo VI, Numeral 2)
- Si se elige la opción “No”, se debe pasar de forma automática al Capítulo VII.

2. **Número de alumnos víctimas del conflicto, matriculados en la sede-jornada:** compuesto por 40 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria cuando se elige la opción “Si” del numeral anterior (Capítulo VI, Numeral 1)
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.



- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 18 para la codificación de los alumnos víctimas del conflicto.

Capítulo VII. Información de alumnos del año académico anterior, por sede – jornada.

- 1. Situación académica de los alumnos al finalizar el año lectivo anterior:** compuesto por 230 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- Debe validar por grados y por género para cada uno de los niveles educativos, que la suma de las situaciones académicas “Reprobados” + “Desertores” + “Transferidos”, no sea mayor que la información de “Aprobados”.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 19 para la codificación de las situaciones académicas.

Capítulo VIII. Información de alumnos del presente año, por sede – jornada

- 1. Información de matrícula para los niveles Preescolar y Básica Primaria:** cuadro compuesto por dos secciones. La primera donde se relaciona la información de matrícula de los niveles de Preescolar y Básica Primaria por grados, género y edades. Y la segunda, donde se relaciona la información de alumnos repitentes por género y grados y la información de grupos por grados.

La primera sección está conformada por 280 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos. Y la segunda por 20 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos, para los alumnos repitentes, y de 10 campos numéricos, cada uno de dos dígitos, para la información grupos por grado.

	MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA DE CAPTURA INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL- EDUC	CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01 VERSIÓN: 03 PÁGINA : 22 FECHA: 26-03-2006
---	--	---

Validaciones:

- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2, teniendo en cuenta los modelos que se hayan capturado en el Capítulo III, Numeral 4.
- La información de alumnos repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero en caso de que haya información, se requiere la validación del total horizontal por género y nivel de enseñanza. Adicionalmente, esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo, en todos los grados donde se tenga información de matrícula, salvo que la jornada ofrezca el modelo pedagógico “Escuela Nueva” (Ver Capítulo III, Numeral 4) En este caso, se deberá exigir la captura de por lo menos un grupo.
- El total de matrícula por género en Primaria del presente cuadro, no podrá ser menor que la sumatoria de la matrícula en Primaria relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, CAFAM, Aceleración del aprendizaje y / o Educación para adultos.
- El total de matrícula por género en Preescolar del presente cuadro, no podrá ser menor que la sumatoria de la matrícula en Preescolar relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2)
- No se debe habilitar la captura en Primaria (Capítulo VIII, Numeral 1), si en el Capítulo III, Numeral 4, se seleccionó **exclusivamente** “Aceleración del aprendizaje”

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados.



- 2. Información de la matrícula del programa de aceleración del aprendizaje, en el presente año académico:** conformada por 27 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Información obligatoria cuando la jornada ofrece el modelo pedagógico “Aceleración del aprendizaje”.
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género que se haya seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numeral 1, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos que se hayan seleccionado en el Capítulo III, Numeral 4.
- El total de matrícula en “Aceleración del aprendizaje” más el total de matrícula en Primaria del cuadro anterior, no podrá ser menor que la sumatoria de la matrícula en Primaria relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, CAFAM y/o Educación para adultos.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles educativos.
- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.

- 3. Información de matrícula para los niveles Básica Secundaria y Media:** cuadro compuesto por dos secciones. La primera donde se relaciona la información de matrícula de los niveles de Básica Secundaria y Media por grados, género y edades. Y la segunda, donde se relaciona la información de alumnos repitentes por género y grados y la información de grupos por grados.

La primera sección está conformada por 260 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos. Y la segunda por 20 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos, para los alumnos repitentes, y de 10 campos numéricos, cada uno de dos dígitos, para la información de grupos por grado.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 24

FECHA: 26-03-2006

Validaciones:

- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo III, Numerales 1 y 2, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos seleccionados en el Capítulo III, Numeral 4.
- La información de alumnos repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero en caso de que haya información, se requiere la validación del total horizontal por género y nivel de enseñanza. Adicionalmente, esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo, en todos los grados donde se tenga información de matrícula, salvo que la jornada ofrezca el modelo pedagógico “Posprimaria” (Ver Capítulo III, Numeral 4) En este caso, sólo deberá exigir la captura de por lo menos un grupo.
- Los totales de matrícula por género en Secundaria y Media del presente cuadro, no podrá ser menor que la sumatoria de la matrícula en Secundaria y Media relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, SAT, CAFAM y/o Educación para adultos.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles educativos.
 - Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
 - Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.
- 4. Información de matrícula en educación media del presente año académico, discriminada por carácter y especialidad:** compuesto por 135 campos numéricos, cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria, sólo cuando haya información de media en el numeral anterior (Capítulo VIII, Numeral 3)
- Aunque los totales verticales por género se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.



- El programa sólo debe habilitar el género y los grados de media que se hayan capturado en el numeral anterior (Capítulo VIII, Numeral 3)
- El total de alumnos de media por género que se capture en el presente cuadro, debe ser exactamente el mismo que se haya relacionado en el nivel del media del numeral anterior (Capítulo VIII, Numeral 3), incluyendo el de repitentes.
- El programa sólo debe habilitar las especialidades que se hayan seleccionado en el Capítulo III, Numeral 3.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles de enseñanza.
 - Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter y especialidad.
 - Ver la Tabla No. 20 para la codificación de alumnos repitentes.
 - Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.
- 5. Información de matrícula del presente año académico, discriminada por modelos pedagógicos:** compuesto por 84 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- El programa debe exigir la captura en esta pregunta, si en el Capítulo III, Numeral 4 se eligieron los modelos SAT, SER, CAFAM y/o Educación para adultos, en cualquiera de los niveles de enseñanza, teniendo en cuenta la homologación para los ciclos.
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura en el género y los niveles educativos que se hayan seleccionado en el Capítulo III, Números 1 y 2.
- Para validar el nivel educativo, se debe tener en cuenta la siguiente homologación:
 - Ciclo I => grados primero, segundo y tercero (Básica primaria)
 - Ciclo II => grados cuarto, quinto (Básica primaria)
 - Ciclo III => grados sexto y séptimo (Básica secundaria)
 - Ciclo IV => grados octavo y noveno (Básica secundaria)
 - Ciclo V => grado décimo (Media)
 - Ciclo VI => grado once (Media)
- El programa sólo deberá habilitar la captura en los modelos pedagógicos que se hayan elegido en el Capítulo III, Numeral 4.



Codificación:

- Ver la Tabla No. 9 para la codificación de los modelos pedagógicos.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.

Capítulo IX. Información de jóvenes y adultos

1. **En esta sede-jornada se atiende población de jóvenes y adultos de acuerdo con el Decreto 3011 de 1997?:** campo de selección con una única respuesta. Debe elegirse una opción para continuar la captura.

Validaciones:

- Si se elige la opción “Si”, necesariamente debe haber información en el Capítulo IX, Numeral 3.
 - Si se elige la opción “No”, dar por terminado la captura del formulario.
2. **Información de jóvenes y adultos del ciclo lectivo anterior, que atiende la sede-jornada.:** compuesto por 90 campos numéricos, cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- Debe validar por ciclos y por género para cada uno de los niveles educativos, que la suma de las situaciones académicas “Reprobados” + “Desertores” + “Transferidos”, no sea mayor que la información de “Aprobados”.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los niveles educativos y ciclos.
 - Ver la Tabla No. 19 para la codificación de las situaciones académicas (Promoción)
3. **Información de jóvenes y adultos del presente ciclo lectivo, que atiende la sede-jornada.:** cuadro compuesto por dos secciones. La primera donde se relaciona la información de matrícula de jóvenes y adultos por ciclos, género y edades. Y la segunda, donde se relaciona la información de alumnos repitentes por género y ciclos y la información de grupos por ciclos.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 27

FECHA: 26-03-2006

La primera sección está conformada por 350 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos. Y la segunda por 14 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos, para los alumnos repitentes, y de 7 campos numéricos, cada uno de dos dígitos, para la información de grupos por ciclo.

Validaciones:

- Información obligatoria en los siguientes casos:
 - Si en el Capítulo III, Numeral 4 se eligieron los modelos pedagógicos “Educación para adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”.
 - Si hay información de matrícula en el Capítulo VIII, Numeral 5.
 - Si se eligió la opción “Si” en el Capítulo IX, Numeral 1.
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles educativos que se hayan seleccionado en el Capítulo III, Numerales 1 y 2.
- Para validar el nivel educativo, se debe tener en cuenta la siguiente homologación:
 - Ciclo I => grados primero, segundo y tercero (Básica primaria)
 - Ciclo II => grados cuarto, quinto (Básica primaria)
 - Ciclo III => grados sexto y séptimo (Básica secundaria)
 - Ciclo IV => grados octavo y noveno (Básica secundaria)
 - Ciclo V => grado décimo (Media)
 - Ciclo VI => grado once (Media)
- La información de matrícula por ciclos y género que se relacione en el presente cuadro, debe ser **igual** de la que se haya capturado en el Capítulo VIII, Numeral 5.
- La información de alumnos repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero en caso de que haya información, se requiere la validación del total horizontal por género y nivel de enseñanza. Adicionalmente, esta información no podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo en todos los ciclos donde se tenga información de matrícula.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 28

FECHA: 26-03-2006

- Los totales de matrícula por género en Primaria, Secundaria y Media de la educación formal regular (Capítulo VIII, Numerales 1 y 3), sumado con los totales de matrícula por ciclos del presente cuadro (teniendo en cuenta la homologación de ciclos en niveles de enseñanza), no podrá ser menor que la sumatoria de la matrícula en Primaria, Secundaria y Media relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo V, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo V, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo VI, Numeral 2)

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.

2. SECTOR NO OFICIAL

2.1. FORMULARIO C600A

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el encabezado y los Capítulos I y II del formulario C600A del sector oficial.

Capítulo III. Información complementaria de la institución educativa

- 1. Número de licencia de funcionamiento:** campo alfanumérico de 15 caracteres. Diligenciamiento opcional.

Validaciones:

- Si no existe un número de licencia, el programa no deberá habilitar la captura de la fecha.
- La captura de la fecha será obligatoria en caso de que se diligencie un número de licencia de funcionamiento.

Codificación:

- Día de la fecha => podrá tomar valores entre "01" y "31"
- Mes de la fecha => podrá tomar valores entre "01" y "12"
- Año de la fecha => podrá tomar valores entre "1900" y "2005"



- 2. ¿A qué régimen y categoría de costos pertenece la institución educativa?:** campo de selección con única respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 22 para la codificación del régimen y categoría de costos.

- 3. Rango promedio de tarifa anual que cobra la institución educativa en salarios mínimos legales vigentes:** campo de selección con única respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 23 para la codificación de rango promedio de tarifa anual.

- 4. ¿A qué asociaciones privadas del nivel nacional pertenece la institución educativa?:** campo de selección con múltiple respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 24 para la codificación de las asociaciones privadas.

- 5. ¿Qué idioma imparte la institución educativa bilingüe?:** campo de selección con única respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 25 para la codificación de los idiomas.

Capítulo IV. Información de docentes en comisión de la institución educativa

- 1. ¿Existen docentes en comisión en la institución educativa?:** campo de selección con única respuesta. Diligenciamiento obligatorio.

Validaciones:

- Si se elige la opción “Si”, necesariamente debe haber información en los Numerales 2 ó 3 del presente capítulo.
- Si se elige la opción “No”, se debe finalizar la captura del formulario.



- 2. Personal docente en comisión, por grados en el escalafón, según sexo, de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1.979:** compuesto por 54 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se elige la opción “No” en el numeral anterior (Capítulo IV, Numeral 1)
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- Aunque los totales por género (filas) y por grados en el escalafón (columnas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido en el Capítulo II, Numeral 2.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de los grados en el escalafón.

- 3. Personal docente en comisión, por grados en el escalafón, según sexo, de acuerdo con el Decreto 1278 de 2002:** compuesto por 39 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se elige la opción “No” en el Capítulo IV, Numeral 1.
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa sólo ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- De diligenciamiento obligatorio, cuando no hay información en los Numerales 3 y 4 del Capítulo II ni en el Numeral 2 del presente capítulo.



- Aunque los totales por género (filas) y por grados en el escalafón (columnas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido en el Capítulo II, Numeral 2.
- La sumatoria de los docentes de los Numerales 3 + 4 del Capítulo II y de los Numerales 2 y 3 del Capítulo IV, deberá ser **mayor o igual** al total de docentes de la sumatoria de las opciones 2+3+4 del Numeral 1 del Capítulo II, pero nunca **mayor** al total de personas que laboran en la institución educativa.
- El total por género de los Numerales 3+4 del Capítulo II y de los Numerales 2+3 del Capítulo IV, podrá ser **mayor o igual** al total de docentes por género y nivel de enseñanza del Capítulo II, Numeral 2.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 12 para la codificación de los grados en el escalafón.

- 4. Docentes oficiales en comisión, según el nivel de enseñanza en el que dictan:** compuesto por 15 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este numeral, cuando:
 - Se elige la opción “No” en el Capítulo IV, Numeral 1.
 - Se han elegido las novedades “02 (Alumnos sin docentes)” o “04 (Alumnos sin docentes – horas extra)”
 - La institución educativa ofrece **de manera exclusiva** los modelos pedagógicos “SAT”, “SER” o “CAFAM”.
- De diligenciamiento obligatorio, cuando existe información en cualquiera de los Numerales 2 ó 3 del presente capítulo.
- Aunque los totales por género (filas) y por grados en el escalafón (columnas) se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa no debe habilitar la captura de docentes en un género que no se haya elegido en el Capítulo II, Numeral 2.



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 32

FECHA: 26-03-2006

- El total de docentes por género del presente cuadro, debe ser igual a la sumatoria por género de los docentes relacionados en los Numerales 2+3 del Capítulo IV.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 8 para la codificación de los niveles de enseñanza.

2.2. FORMULARIO C600B

Capítulo I. Información general de la institución educativa

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo I, Numeral 1 del formulario C600B Oficial.

Capítulo II. Información general de la jornada

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo III, del formulario C600B oficial.

Capítulo III. Información del personal docente de la jornada

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo IV, del formulario C600B oficial.

Capítulo IV. Información de alumnos matriculados con discapacidad, capacidades excepcionales y grupos étnicos

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo V, del formulario C600B oficial.

Capítulo V. Información de alumnos matriculados en la presente jornada, víctimas del conflicto.

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VI, del formulario C600B oficial.

Capítulo VI. Información de alumnos del año académico anterior, por jornada.

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VII, del formulario C600B oficial.



Capítulo VII. Información de alumnos del presente año, por jornada

1. Información de matrícula para los niveles Preescolar y Básica Primaria:

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VIII, Numeral 1 del formulario C600B oficial.

2. Información de alumnos subsidiados por el Estado: compuesto por 280 campos numéricos, cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este cuadro, cuando:
 - La jornada no ofrezca los niveles “Preescolar” y “Básica Primaria”
 - La jornada ofrezca de **manera exclusiva** los modelos pedagógicos “Educación para adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”. En este caso, la información de matrícula se deberá relacionar en el Capítulo VIII, Numeral 3.
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo II, Numerales 2 y 3, teniendo en cuenta los modelos que se hayan seleccionado en el Capítulo II, Numeral 5.
- La sumatoria de la matrícula por género en Preescolar que se haya capturado en los Numerales 1 y 2 del Capítulo VII, no podrá ser **menor** que la sumatoria de la matrícula en Preescolar relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2)
- La sumatoria de la matrícula por género en Primaria que se haya capturado en los Numerales 1 y 2 del Capítulo VII, no podrá ser **menor** que la sumatoria de la matrícula en Preescolar relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, CAFAM y/o Educación para adultos.



Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.

4. Información de matrícula para los niveles Básica Secundaria y Media:

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VIII, Numeral 3 del formulario C600B oficial.

5. Información de alumnos subsidiados por el Estado: compuesto por 260 campos numéricos, cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- No debe haber información en este cuadro, cuando:
 - La jornada no ofrezca los niveles “Básica secundaria” y “Media”
 - La jornada ofrezca de **manera exclusiva** los modelos pedagógicos “Educación para adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”. En este caso, la información de matrícula se deberá relacionar en el Capítulo VIII, Numeral 3.
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles de enseñanza que se hayan seleccionado para la jornada en el Capítulo II, Numerales 2 y 3, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos seleccionados en el Capítulo II, Numeral 5.
- La sumatoria de la matrícula por género en Secundaria y Media que se haya capturado en los Numerales 3 y 4 del Capítulo VII, no podrá ser **menor** que la sumatoria de la matrícula en Secundaria y Media relacionada en los cuadros de alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales (Capítulo IV, Numeral 2), grupos étnicos (Capítulo IV, Numeral 5) y víctimas del conflicto (Capítulo V, Numeral 2), siempre y cuando en el modelo pedagógico no se encuentren seleccionadas las opciones SER, SAT, CAFAM y/o Educación para adultos.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.



- 6. Información de matrícula en educación media del presente año académico, discriminada por carácter y especialidad:** compuesto por 135 campos numéricos, cada uno de tres dígitos, a excepción de los totales generales que deberán ser de cuatro dígitos.

Validaciones:

- Captura obligatoria, sólo cuando haya información de media en los numerales anteriores (Capítulo VII, Numeral 3 y/o 4)
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar el género y los grados de media que se hayan capturado en los numerales anteriores (Capítulo VII, Numeral 3 y 4)
- El total por género que se relacione en el presente cuadro, debe ser la **sumatoria** de la matrícula de media que se haya capturado en los numerales 3 y 4 del Capítulo VII.
- El programa sólo debe habilitar las especialidades que se hayan seleccionado en el Capítulo II, Numeral 4.
- El total por género de alumnos repitentes debe ser **igual o mayor** al total de alumnos repitentes que se haya capturado en media en el Capítulo VII, Numeral 3, **pero no mayor** que la sumatoria de la matrícula por carácter y especialidad del presente cuadro.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 13 para la codificación de carácter y especialidad.
 - Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los grados escolares.
- 6. Información de matrícula del presente año académico, discriminada por modelos pedagógicos:**

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo VIII, Numeral 5 del formulario C600B oficial.

Capítulo VIII. Información de jóvenes y adultos

- 1. En esta jornada se atiende población de jóvenes y adultos de acuerdo con el Decreto 3011 de 1997?:**

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo IX, Numeral 1 del formulario C600B oficial.



2. Información de jóvenes y adultos del ciclo lectivo anterior, que atiende la jornada.:

Tener en cuenta las mismas validaciones que se presentaron para el Capítulo IX, Numeral 2 del formulario C600B oficial.

1. Información de jóvenes y adultos del presente ciclo lectivo, que atiende la jornada.: cuadro compuesto por dos secciones. La primera donde se relaciona la información de matrícula de jóvenes y adultos por ciclos, género y edades. Y la segunda, donde se relaciona la información de alumnos subsidiados, repitentes y la información de grupos por ciclos.

La primera sección está conformada por 350 campos numéricos, cada uno de tres dígitos a excepción de los totales horizontales y verticales que deberán ser de cuatro dígitos. Y la segunda por 14 campos numéricos de tres dígitos para los alumnos subsidiados a excepción del total horizontal que deberá ser de cuatro dígitos, 14 campos numéricos de tres dígitos para los alumnos repitentes a excepción del total horizontal que deberá ser de cuatro dígitos y 7 campos numéricos para la información de grupos por ciclo que deberá ser de dos dígitos.

Validaciones:

- Información obligatoria en los siguientes casos:
 - Si en el Capítulo II, Numeral 5 se eligieron los modelos pedagógicos “Educación para adultos”, “SAT”, “SER” y/o “CAFAM”
 - Si hay información de matrícula en el Capítulo VII, Numeral 6.
 - Si se eligió la opción “Si” en el Capítulo VIII, Numeral 1.
- Aunque los totales horizontales y verticales se deben digitar, el programa debe validar internamente si estas sumatorias se cumplen.
- El programa sólo debe habilitar la captura para el género y los niveles educativos que se hayan seleccionado en el Capítulo II, Numerales 1 y 2.
- Para validar el nivel educativo, se debe tener en cuenta la siguiente homologación:
 - Ciclo I => grados primero, segundo y tercero (Básica primaria)
 - Ciclo II => grados cuarto, quinto (Básica primaria)
 - Ciclo III => grados sexto y séptimo (Básica secundaria)
 - Ciclo IV => grados octavo y noveno (Básica secundaria)
 - Ciclo V => grado décimo (Media)
 - Ciclo VI => grado once (Media)



**MANUAL DE VALIDACIONES PARA EL SISTEMA
DE CAPTURA
INVESTIGACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL-
EDUC**

CÓDIGO: TS-EDUC-EVA-01

VERSIÓN: 03

PÁGINA : 37

FECHA: 26-03-2006

- La información de matrícula por ciclos y género que se relacione en el presente cuadro, debe ser **igual** a la que se capture en el Capítulo VII, Numeral 6.
- La información de alumnos subsidiados no es de captura obligatoria, pero en caso de que haya información, se requiere la validación del total horizontal por género. Adicionalmente, esta información **nunca** podrá ser **mayor** de la que se encuentre relacionada en el “Total general” (Código 99) de la matriz anterior.
- La información de alumnos repitentes o reiniciantes no es de captura obligatoria, pero en caso de que haya información, se requiere la validación del total horizontal por género. Adicionalmente, esta información **nunca** podrá ser mayor de la que se encuentra relacionada en el “Total general (Código 99)”.
- Debe existir por lo menos un grupo en todos los ciclos donde se tenga información de matrícula.

Codificación:

- Ver la Tabla No. 20 para la codificación de las edades.
- Ver la Tabla No. 21 para la codificación de los ciclos.